

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva por plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto llamado **LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1 X 12 KV QUEBRADA DEL SOL**; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Informa casilla de correo electrónico.

**A SU EXCELENCIA
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
SEÑOR GABRIEL BORIC FONT**

Emilio Pellegrini Munita, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad N° 13.037.103-5, en representación de Quebrada el Sol SpA, sociedad constituida de acuerdo a la legislación chilena, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 77.423.358-K, en adelante "Quebrada el Sol", ambos domiciliados para estos efectos en Rosario Norte 555, oficina 1601, comuna de Las Condes, Santiago, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación investida, y según lo establecido en el D.F.L. N° 4/20018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos, solicito se otorgue a Quebrada el Sol concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1 X 12 KV QUEBRADA DEL SOL, en la región de Valparaíso, provincia de Los Andes, comuna de Rinconada, correspondiente precisamente a una línea de transmisión eléctrica dedicada de media tensión.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de una línea de transmisión de electricidad dedicada denominada LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1 X 12 KV QUEBRADA DEL SOL, que inyectará al Sistema Eléctrico Nacional, mediante su interconexión con éste, la energía generada en el proyecto Pequeño Medio de Generación Distribuida (PMGD) llamado Parque Fotovoltaico Quebrada del Sol, actualmente declarado en construcción por la Comisión Nacional de Energía, ubicado también en la comuna de Rinconada¹.

¹ Se hace presente que el futuro Parque Fotovoltaico Quebrada del Sol no forma parte de la presente solicitud de concesión, por lo que las menciones en relación con él, en este escrito de solicitud y en otros documentos asociados a ella, se efectúa a modo meramente referencial.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

La obra indicada, por la que se pide concesión eléctrica definitiva e indefinida, pertenecerá al segmento de transmisión dedicada, y corresponde a una línea de media tensión, de 12 [kV] y 6,09 [MVA] de potencia máxima de transmisión, de simple circuito, que comenzará en un poste de anclaje de 11,50 [m], ubicado en un predio particular denominado Fundo Los Ranchillos, y se extenderá a lo largo de 2.832,64 [m] hasta un poste de anclaje de 11,50 [m], que se proyecta instalar en un predio particular (Predio rústico denominado Lote Cuarenta y Dos, del Proyecto de Parcelación “Los Ranchillos de la Cuesta”), y que se interconectará al Sistema Eléctrico Nacional específicamente mediante su conexión al alimentador Chacabuco, asociado a la Subestación San Rafael, de la red de distribución de la empresa Chilquinta Distribución S.A., pasando a formar parte de dicho alimentador (Chacabuco). Se hace presente que este poste recién indicado es una instalación no existente, sino proyectada.

La LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1 x 12 KV QUEBRADA DEL SOL pertenecerá al segmento de transmisión dedicada, ya que, sin perjuicio de su tensión, la línea no será de distribución sino de transmisión, pues su finalidad será evacuar y transportar la energía que genere el futuro Parque Fotovoltaico Quebrada del Sol, e inyectarla al Sistema Eléctrico Nacional, según lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

3. UBICACIÓN

El proyecto se ubicará en la comuna de Rinconada, provincia de Los Andes, región de Valparaíso, cerca del sector "Los Ranchillos".

4. TRAZADO

La línea se extenderá mayormente a un costado de la Ruta E-105-G. Inicia el trazado en la **Estructura N° 1**, correspondiente a una estructura de anclaje de 11,50 [m], ubicada en las coordenadas WGS84 HUSO 19 ESTE 340.345,88 metros, y NORTE: 6.354.460,78 metros, al interior del predio identificado como Fundo Los Ranchillos, de la comuna de Rinconada (identificado como ID 1 en la solicitud).

El trazado termina en la **Estructura N° 42**, correspondiente a una estructura de anclaje de 11,50 [m], que se proyecta instalar en el Predio rústico denominado Lote Cuarenta y Dos, del Proyecto de Parcelación “Los Ranchillos de la Cuesta”, ubicado en las coordenadas WGS84 HUSO 19 ESTE 342.975,20 metros, y NORTE

6.354.626,17 metros, de la comuna de Rinconada (identificado como ID 11 en la solicitud).

Ambos puntos de inicio y término del trazado figuran como puntos en el Plano General de Obras (PGO).

La longitud a concesionar es de 2.832,64 [m].

En su trazado, la línea atravesará seis (6) predios particulares, y ocupará dos (2) Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP), esto último, mediante cuatro (4) cruces con la Ruta E-105-G y un (1) atraveso con el Estero La Cuesta. Tratándose de estos BNUP, se trata de una longitud de ocupación total de 48,42 [m], de los que 38,94 [m] corresponden a la ocupación de la faja vial de la Ruta E-105-G, y 9,48 [m] a la ocupación del indicado estero.

En cuanto a los seis predios particulares que debe atravesar la línea proyectada, se pide servidumbre eléctrica respecto de todos ellos, existiendo una longitud total de afectación de 2.784,22 [m].

En el plano general de obras y en los planos especiales de servidumbre se ilustra y detalla el trazado de la línea, y en la Memoria Explicativa se complementa esa información y se especifican los trabajos a realizar, tanto como las características de la zona, de las estructuras, conductores y demás componentes.

5. PREDIOS AFECTADOS

De acuerdo a lo informado en el plano general de obras, en los planos especiales de servidumbre, y en el listado de predios afectados y bienes nacionales de uso público ocupados, y como se anticipara, el trazado de la línea proyectada afectará **seis predios particulares**, respecto de los que se pide constitución legal de servidumbre eléctrica, en los términos dispuestos en la Ley General de Servicios Eléctricos, y en su Reglamento, D.S. N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería.

En el listado de predios afectados y bienes nacionales de uso público ocupados, se entregan los antecedentes principales de cada predio, con expresión de la longitud y superficie de las servidumbres pedidas. Mi representada se encargará, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la LGSE, y artículo 38 de su Reglamento, de gestionar las notificaciones judiciales o notariales de los planos especiales de servidumbre, a los propietarios correspondientes.

Se hace presente que la línea no ocupará predios fiscales ni municipales.

6. BNUP OCUPADOS

La línea proyectada ocupará dos BNUP, específicamente mediante el cruce de la faja vial de la ruta E-105-G, y del atraveso del Estero La Cuesta, como se da cuenta detallada en la Memoria Explicativa, en el listado de predios afectados y bienes nacionales de uso público ocupados, y según se ilustra en el plano general de obras.

La línea no presenta cruces o paralelismos con otras líneas eléctricas, o con alguna otra obra o instalación.

7. PLAZO DE INICIO Y TÉRMINO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, y considerando la modificación introducida por la Ley N° 21.582, en su artículo 10, al inciso tercero del artículo 29 de la ley General de Servicios Eléctricos, el decreto que otorgue la concesión debe ser publicado en el Diario Oficial dentro del plazo de 15 días contado desde su total tramitación, y debe ser publicado en el sitio electrónico del Ministerio de Energía en el plazo de 15 días, contado desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial. Las obras se iniciarán dentro de los 24 meses corridos siguientes a la publicación del decreto en el Diario Oficial, sin perjuicio de poder comenzar los trabajos con anterioridad si se llega a acuerdo voluntario con los propietarios afectados, y se estima que se extenderán por un lapso de 18 meses de acuerdo al siguiente cronograma:

Actividad\Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Ingeniería																		
Instalación de faenas																		
Montaje de estructuras																		
Tendido del conductor																		
Tensado																		
Pruebas y puesta en servicio																		

8. PRESUPUESTO

El presupuesto del costo de las obras de la LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1 X 12 KV QUEBRADA DEL SOL es de \$428.228.349 (cuatrocientos veintiocho millones

doscientos veintiocho mil trescientos cuarenta y nueve pesos), según actualización al día 27 de junio de 2024. El detalle del presupuesto se encuentra en la Memoria Explicativa.

Forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre, la Memoria Explicativa, y los restantes documentos adjuntos, presentados en el Primer Otrosí.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto, de los antecedentes acompañados, y según lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos y en su Reglamento, **PIDO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** que otorgue a Quebrada el Sol SpA concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto llamado LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1 X 12 KV QUEBRADA DEL SOL.

PRIMER OTROSÍ: Sírvasse tener por acompañados los siguientes antecedentes, que forman parte integrante de esta solicitud:

1. Listado de predios afectados y bienes nacionales de uso público ocupados.
2. Memoria Explicativa.
3. Plano general de obras DEC-1005-E-PL-03 (5 láminas).
4. Planos especiales de servidumbre DEC-1005-E-PL-07 (1 lámina); DEC-1005-E-PL-08 (9 láminas); DEC-1005-E-PL-09 (1 lámina); DEC-1005-E-PL-10 (1 lámina); DEC-1005-E-PL-11 (1 lámina); y DEC-1005-E-PL-12 (1 lámina).
5. Documento "Estudio de Campo Electromagnético".
6. Documento "Informe Meteorológico".
7. Base de datos de temperatura, correspondiente a la estación meteorológica Huechun Andina, del "Explorador climático (CR)²".
8. Base de datos de temperatura, correspondiente a la estación meteorológica Rungue Embalse, del "Explorador climático (CR)²".
9. Base de datos de temperatura, correspondiente a la estación meteorológica Río Aconcagua de Chacabuquito, del "Explorador climático (CR)²".
10. Base de datos de temperatura, correspondiente a la estación meteorológica Vilcuya, del "Explorador climático (CR)²".
11. Base de datos de temperatura, correspondiente a la estación meteorológica Parque Fotovoltaico Los Libertadores.
12. Base de datos de viento, correspondiente a la estación meteorológica Parque Fotovoltaico Los Libertadores.
13. Base de datos de viento, correspondiente a la estación meteorológica San Felipe Escuela Agrícola de la Dirección Meteorológica de Chile.

14. Base de datos de radiación, correspondiente al explorador de energía solar de la Universidad de Chile.
15. Copia del informe “23029-HI-01-C DE CAPITAL QdaSol: Estudio Hidrológico e Hidráulico”, elaborado por WPH CONSULTORES LIMITADA, sobre precipitaciones.
16. Copia legalizada de escritura pública de constitución de Quebrada el Sol SpA, suscrita ante el Notario Público Titular Sr. Juan Ricardo San Martín Urrejola, de la Cuadragésima tercera Notaría de Santiago, con fecha 10 de mayo de 2021, Repertorio N° 12015/2021.
17. Copia de inscripción con vigencia de Quebrada el Sol SpA, que rola a fojas 45292, número 20904, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2021.
18. Copia de certificado con vigencia de la administración conferida por Quebrada el Sol SpA a don Emilio Pellegrini Munita, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
19. Copia de documento RUT de Quebrada el Sol SpA.
20. Copia de certificado de título del instalador eléctrico Sr. Juan Alexi Torres Echeverría, de fecha 2 de agosto de 2012.
21. Copia de certificado de instalador eléctrico de don Juan Alexi Torres Echeverría, de fecha 14 de octubre de 2021.
22. Copia de cédula de identidad de don Emilio Pellegrini Munita.
23. Copia de cédula de identidad de don Juan Alexi Torres Echeverría.

SEGUNDO OTROSÍ: PIDO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA que, de acuerdo a lo dispuesto en el Oficio Circular N° 2607, de 25 de marzo de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, considere como casilla de correo electrónico para remitir sus resoluciones y actuaciones la correspondiente a conexiones@cancharayada.cl.